

0100.08.02.13.624

Santiago de Cali, diciembre 26 de 2013

Doctor

RODRIGO GUERRERO VELASCO

Alcalde de Santiago de Cali

Ciudad

Asunto: Función de Advertencia - Cubierta Velódromo Alcides Nieto Patiño.

Cordial saludo.

En cumplimiento de la misión institucional de ejercer la vigilancia y el control fiscal a los recursos públicos del municipio y sus entidades descentralizadas y en el marco de lo consagrado en el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993 y el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, numerales d y e; la Contraloría General de Santiago de Cali, se permite remitir la presente Función de Advertencia con el fin de coadyuvar al mejoramiento permanente de la gestión pública que desarrolla la Administración Municipal, en especial la Secretaría de Deporte y Recreación, en el caso específico de la Cubierta del *Velódromo Alcides Nieto Patiño*.

Si bien el mandato constitucional contenido en el Artículo 267 Superior, establece que el control fiscal se ejerce en forma posterior y selectiva, en orden a evitar la coadministración, ello no obsta, para que las Contralorías en ejercicio de las normas de fortalecimiento al control fiscal territorial contemplada en la Ley 1474 de 2011, ejerza sus competencias funcionales dentro del marco que plantea el Artículo 129 de la citada ley:

- a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;
- b) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal;
- c) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora (...)
- d) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia;

Claridad debida • Calidad de vida!



Que en virtud de lo anterior, se hace indispensable que este órgano de control, advierta sobre la necesidad de acciones legales y contractuales inmediatas a fin de precaver un daño inminente al patrimonio público y a los intereses del Estado.

La Carta Política proclama en su Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en ese entendido, la misión de la administración municipal en cabeza del Alcalde y la Secretaría de Deporte y Recreación, es mantener los escenarios deportivos en las condiciones técnicas y de uso óptimo que garanticen su funcionamiento y los compromisos deportivos adquiridos, en condiciones de seguridad para los usuarios y la comunidad en general.

ANTECEDENTES

- ⇒ De acuerdo con las consideraciones contenidas en los documentos contractuales relativas a las obras del velódromo *Alcides Nieto Patiño*, el 10 de septiembre de 2004, el Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, el Municipio de Santiago de Cali, y el Departamento del Valle, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Asociación y Cooperación 2004009, el cual tiene por objeto ***“Aunar esfuerzos con el fin de cooperar en el desarrollo y ejecución del proyecto denominado Reparación del Velódromo Alcides Nieto Patiño del Municipio de Santiago de Cali”***
- ⇒ FONADE, la Secretaría de Deporte y Recreación y COLDEPORTES suscribieron el Convenio de Gerencia Integral de Proyectos 194042-126, mediante el cual FONADE, se compromete a desarrollar la Gerencia integral de la primera fase del proyecto ***“Reparación del Velódromo Alcides Nieto Patiño del Municipio de Santiago de Cali”***, prestando los servicios técnicos jurídicos y administrativos y a realizar todas las acciones necesarias para su ejecución.
- ⇒ De acuerdo con la Ficha que describe el proyecto de reparación del Velódromo Alcides Nieto Patiño del Municipio de Santiago de Cali, el mismo comprende la ejecución de dos etapas. Primera Etapa: Adecuación de la estructura de la cubierta y construcción de la estructura de la pista en madera. Segunda Etapa: Diseño, suministro e Instalación del cerramiento de la Cubierta y suministro e instalación del piso de la pista en madera.

Claridad debida • Calidad de vida!



- ⇒ El 30 de Junio de 2005 se suscribe el Convenio 195022-2005 entre FONADE –COLDEPORTES – MUNICIPIO DE CALI – SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN e INDERVALLE, con el objeto de **“Aunar esfuerzos entre Coldeportes, la Secretaría, Indervalle, y Fonade para el desarrollo del proyecto denominado Reparación del Velódromo Alcides Nieto Patiño del Municipio de Santiago de Cali segunda etapa”**
- ⇒ En virtud de los convenios descritos, FONADE, suscribe los contratos que a continuación de señalan:

Contrato	Contratante	Contratista	Objeto	Valor
Contrato 2043704 diciembre 13 de 2004	FONADE	Consorcio colectivo de ingenieros (JAM ingeniería y medio ambiente EU y Técnicas colombianas de ingeniería y/o Miguel Efraín rosero polo.	Realizar la consultoría para los estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural para el velódromo Alcides Nieto Patiño en Cali valle	67.244.253
Contrato 2043344 Noviembre 25 de 2004	FONADE	CESCO compañía de estudios de suelos y de consulta LTDA	Realizar la interventoría técnica, administrativa y contable para los estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural para el velódromo Alcides Nieto Patiño en Cali	14.130.540
Contrato 2053325- octubre 5 de 2005	FONADE	Consorcio Varela HEYMOCOL (Varela Fiholl & Cia Ltda- heimocol)	Realizar los estudios técnicos, Diseños y construcción de la estructura y cubierta del proyecto de reparación del velódromo Alcides Nieto Patiño en la ciudad de Cali.	3.854.544.594
Contrato 2053317 octubre 3 de 2005	FONADE	Consorcio Consulte y Asociados	Realizar la interventoría técnica administrativa financiera y contable para los estudios técnicos, diseños y construcción de la estructura y cubierta del proyecto de reparación del velódromo Alcides Nieto Patiño en la ciudad de Santiago de Cali	162.698.700

- ⇒ Con ocasión de la celebración de los Juegos Mundiales Cali - 2013, la Secretaría de Deporte y Recreación, el 18 de marzo de 2013, suscribió con el Consorcio Escenarios Deportivos 2013, el Contrato de Obra 4162.0.26.1.221-2013, cuyo objeto es la Adecuación de los Escenarios Deportivos, entre ellos el Velódromo ALCIDES NIETO PATIÑO; durante la ejecución de la obra, se detectó el desprendimiento de un pendolón de carga de la cubierta del velódromo, siendo necesario que la Secretaría, enviara comunicaciones a las

Claridad debida • Calidad de vida!



partes intervinientes tanto en el diseño como la construcción de la cubierta, FONADE, COLDEPORTES, CONSORCIO VARELA HEYMOCOL, CONSULTEC Y ASOCIADOS LTDA Y PROYECTOS CIVILES ASOCIADOS; con el fin de que el Consorcio Diseñador de la cubierta determinará las acciones a adelantar para solucionar el desprendimiento del pendolón.

- ⇒ El 22 de Junio de 2013, se suscribió el Otro sí No 2 al contrato de Obra Pública 4162.0.26.1.221-2013, con el objeto de adicionar como obra no prevista la reparación del pendolón y el reforzamiento de los demás pendolones de la cubierta del velódromo, según las recomendaciones y plano de detalle suministrado por la firma diseñadora y constructora VARELA HEYMOCOL., por valor de \$150.000.000.
- ⇒ Según lo expuesto en el otrosí N°2, el CONSORCIO VARELA HEYMOCOL, sugirió como medida provisional la instalación de un andamio de carga para sostener el pendolón fracturado, que fue instalado por la Secretaría de Deporte y Recreación. Según visita realizada por la Comisión Auditora, además el CONSORCIO VARELA HEYMOCOL, PCA, Consultec Ltda, mediante oficio, suministraron plano de fecha abril 19 de 2013, con las especificaciones de la reparación del citado pendolón que **consideran que es la solución técnica adecuada al impasse de la caída del pendolón y que la misma cumple con la norma sismo resistente, NCR 1998** (subrayas fuera del texto original).
- ⇒ La firma PACIFIC Engineering, Interventor del contrato antes señalado, 4162.0.26.1.221-2013, mediante comunicación PECC2013-24 Vel-001, de julio 10 de 2013, avala la suspensión del Otrosí No 2 del contrato de obra porque el detalle constructivo entregado para el reforzamiento de los pendolones no permite el funcionamiento satisfactorio de los mismos; lo cual hace necesario que se contrate la Evaluación Integral de la estructura metálica del velódromo, a fin que se dé una solución definitiva frente al daño presentado en la cubierta.
- ⇒ El estudio se contrata con la firma Solarte y Compañía Ingenieros Calculistas SA, quienes presentaron Informe de revisión estructural del Velódromo donde entre otras situaciones se concluyó:

“Consideramos que la falla del pendolón se debe a la suma de las siguientes condiciones: fatiga por cargas de viento ocasionadas por el fenómeno de vertimiento de vórtice como se puede observar en sitio, donde se observan

Claridad debida • Calidad de vida!



vibraciones importantes en los pendolones. Sumada a la capacidad casi copada del elemento a cargas muertas.”

Posteriormente la Secretaría suscribe el contrato de prestación de servicios profesionales, No. 4162.0.26.1.928-2013, cuyo objeto es apoyo a la Gestión de Mantenimiento de la Cubierta del Velódromo Alcides Nieto Patiño de esta ciudad para el Mundial de Ciclismo 2014.

El estudio de vulnerabilidad estructural de la cubierta del velódromo Alcides Nieto Patiño, presentado por el Ingeniero Gilberto Areiza, muestra que existen deficiencias técnicas en la construcción de la Cubierta, tales como:

- ⇒ Los pendolones deben soportar cargas de tracción variables entre 20 y 80 toneladas por lo cual tanto el diámetro (127 mm) como el espesor (3.4 mm promedio) de los pendolones son insuficientes para soportar las cargas actuantes.
- ⇒ Las vigas curvas tipo celosía que soportan la losa canal se encuentran colgadas de los pendolones y no se soportan en las columnas de concreto que apoyan los 6 arcos centrales, aspecto que debe ser modificado para mejorar la rigidez de la cubierta.
- ⇒ Las vigas curvas tipo celosía son altamente vulnerables debido a insuficiencia de algunos perfiles estructurales y fragilidad de las conexiones

La Contraloría General de Santiago de Cali realizó dos visitas al Velódromo Alcides Nieto Patiño, en la primera con ocasión de las obras del contrato 4162.0.26.1.221-2013, donde se evidenció el desprendimiento de un pendolón de carga de la cubierta y la colocación de andamio. Posteriormente se realizó otra visita encontrándose que se habían reforzado dos pendolones con tensores y platinas soldadas a ellos y se realizaban trabajos para reforzar la totalidad.

La comisión de auditoría una vez recibido informe Técnico del análisis de vulnerabilidad estructural y realizada una tercera visita al Velódromo Alcides Nieto Patiño, encuentra riesgo en la estabilidad de la cubierta, que se concentra en la zona central de soporte de la cubierta formada por: arcos centrales, pendolones, losa canal y vigas curvas tipo celosía de soporte de la losa canal, que requiere actuaciones que prevengan un posible daño al patrimonio y que permitan la realización a partir del 26 de febrero de 2014, del Campeonato Mundial de

Claridad debida • Calidad de vida!



Ciclismo de Pista 2014, compromiso Internacional adquirido por Colombia y en especial por Santiago de Cali.

FUNCIÓN DE ADVERTENCIA

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y sin perjuicio de las acciones que se puedan derivar de las mismas y del ejercicio del control fiscal asignado constitucional y legalmente a la Contraloría General de Santiago de Cali, y con el fin de coadyuvar al mejoramiento permanente de la gestión administrativa y el control oportuno frente al manejo del recurso público, de manera respetuosa me permito remitirle la presente función de advertencia acerca la inminente necesidad de adelantar las acciones técnicas, legales y contractuales que sean necesarias para solucionar de fondo el daño de la estructura de la cubierta del Velódromo ALCIDES NIETO PATIÑO, la cual técnicamente evaluada, presenta daños severos que pueden generar riesgos en la estabilidad de la misma, a fin de precaver un daño inminente al patrimonio público y a los intereses del Estado.

Las actuaciones que desarrolle su Administración con ocasión de la presente Función de Advertencia deberán ser comunicadas oportunamente a este Ente de Control Fiscal.

Cordialmente,


GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali.

Copia: Doctor Henry Peláez Cifuentes. Director Técnico ante Sector Educación

GHZB/HPC

Claridad debida • Calidad de vida!

